

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61469

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-039467

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de febrero de 2013, con el No. 13-039467-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Laboratoires Thea, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CABEZAL DE DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDO GOTA A GOTA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2011/001741 del 28 de julio de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 665 del 15 de abril de 2013, habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Productores de Envases Farmacéuticos S.A.S Proenfar S.A.S, la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, no desvirtuó la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 4736, notificado por fijación en lista el 29 de abril de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-039467-00005-0000 del 24 de julio de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Productores de Envases Farmacéuticos S.A.S Proenfar S.A.S.

Argumenta el opositor, que esta solicitud pretende obtener patente de un cabezal de distribución de líquido gota a gota que ya es conocido en el estado de la técnica.

Para demostrar lo anterior la oponente presenta una tabla comparativa entre las reivindicaciones presentadas en la solicitud en estudio y el documento EP1538099 y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61469

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-039467

afirma que dicho documento afecta la novedad de la solicitud ya que revela todas las características del capítulo reivindicatorio presentado.

En cuanto al nivel inventivo presenta el documento CA2066606 y afirma que la persona medianamente versada en la materia estaría motivada a partir del conocimiento de esta patente a realizar modificaciones sencillas para lograr el objeto de la invención, razón por la cual considera que la solicitud no cumple con el requisito de nivel inventivo.

La solicitante, no presentó respuesta a las argumentaciones presentadas el 11 de julio de 2013 por la empresa opositora Productores de Envases Farmacéuticos S.A.S Proenfar S.A.S.

Analizadas las razones anteriormente expuestas, se concluye que las anterioridades presentadas por la sociedad solicitante no afectan la novedad y el nivel inventivo de la solicitud en estudio. Este Despacho encuentra que la presente invención revela como novedoso e inventivo un cabezal de distribución de líquido gota a gota que comprende un elemento tubular perforado por un canal de expulsión del líquido por el cual se realiza igualmente el retorno de aire en sentido inverso en el trayecto del cual está dispuesta una válvula de obturador libremente móvil bajo el efecto de las presiones de fluido que se ejercen sobre la misma en el indicado canal que esta montado para funcionar como válvula anti-retorno respecto a la circulación del líquido en expulsión y que esta realizada de forma que se deje atravesar selectivamente por el aire admitido del exterior cuando se encuentra en aplicación sobre su asiento, en la posición que cierra el canal a la circulación del líquido. Lo cual no ha sido anticipado por los documentos D1 y D2. Ni resultaría obvio para la persona normalmente versada en la materia a partir de las enseñanzas de dichos documentos.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 12 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **“CABEZAL DE DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDO GOTA A GOTA QUE COMPRENDE UNA VÁLVULA ANTI-RETORNO CON UN OBTURADOR DE CIERRE BAJO EL EFECTO DE LAS DIFERENCIAS DE PRESIÓN”**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61469

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-039467

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Productores de Envases Farmacéuticos S.A.S Proenfar S.A.S., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“CABEZAL DE DISTRIBUCIÓN DE LÍQUIDO GOTA A GOTA QUE COMPRENDE
UNA VÁLVULA ANTI-RETORNO CON UN OBTURADOR DE CIERRE BAJO EL
EFECTO DE LAS DIFERENCIAS DE PRESIÓN”**

Clasificación IPC: B65D 47/18, 49/04, 51/16.

Reivindicación(es): 1 a 12 incluida(s) en el radicado bajo el N°13-039467-00000-0000.

Titular(es): LABORATOIRES THEA.

Domicilio(s): Clermont-Ferrand, Puy-de-Dome, Francia.

Inventor(es): Alain Defemme y Fabrice Mercier.

Prioridad(es) N°: 10 03233

Fecha: 30 de julio de 2010

País: FR.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2011/001741

Fecha: 28 de julio de 2011.

Vigente desde: 28 de julio de 2011

Hasta: 28 de julio de 2031.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:61469

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-039467

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Laboratoires Thea, y a la(s) sociedad(es) opositora(s) Productores de Envases Farmacéuticos S.A.S Proenfar S.A.S., advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Oct 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, cavelier@cavelier.com

Doctor(a)

GILDA OGILASTRI PUERTA, GILDAO@PROENFAR.COM

Elaboró: John Fernando Ramirez Gomez

Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández